

**RESOLUCIÓN No. R-UA-CINE-2022-001**

**PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMIN**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** sobre las contrataciones de Menor Cuantía el numeral 1 art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;
- Que** a través de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública expedida 31 de agosto de 2016 se establece las disposiciones para los procesos de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;
- Que** en el Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por la Asistente Administrativa 2, Lucy Paola Barberán Iturralde y aprobado por el Director de la Escuela de Cine, Pedro José Cagigal Guayasamin, para la *“SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*, consta en sus conclusiones lo siguiente: *“3. CONCLUSIÓN. De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones se ha seleccionado el presupuesto más bajo, el cual corresponde al valor de USD \$8.040 (OCHO MIL 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.”*.
- Que** conforme se encuentra en los Términos de Referencia del procedimiento para la *“SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*, elaborado por la A Asistente Administrativa 2, Lucy Paola Barberán Iturralde y aprobado por el Director de la Escuela de Cine, Pedro José Cagigal Guayasamin, se justifica su contratación en virtud de: *“2.- JUSTIFICACIÓN (...) La Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y*

*orgánica, debe cumplir la finalidad primordial prevista en la Constitución de la República, relacionada con la formación académica y profesional con visión científica y humanista; con la investigación científica y tecnológica; con la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; con la construcción de soluciones para los problemas del país.*

*La escuela de cine, en concordancia con la planificación académica y conforme a los micro currículos de las materias de laboratorio de rodaje 1 y 2, y Titulación de la Escuela de Cine, plantea ejercicios de rodaje y producción de cortometrajes estudiantiles, cuyo objetivo es lograr que el estudiantado conozca todos los procesos y actividades que hay que realizar en las etapas de desarrollo, preproducción y producción de un proyecto cinematográfico, además de los procesos de sincronización, ordenamiento de material y montaje, procesos que requieren de servicios de logística, transporte de equipos cinematográficos, dotación de artículos para escenografía, provisión de espacios para filmación, entre otros, Titulación, y ante la falta de recursos de la Universidad en cuanto al parque automotor, locaciones, vestuario, se desprende lo siguiente:”;*

**Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 333 del 23 de septiembre de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 82 00 000 001 530205 0901 001 0000 0000 denominada “Espectáculos Culturales y Sociales”, por un valor de \$8,040.00 (ocho mil cuarenta dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América);

**Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 23 de septiembre de 2022, la Analista 1 de Compras Públicas, Vilma Maritza Pin Pin certifica: “(...) luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la “SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP: (...)

*Además, se deja constancia que el Código CPC 962200561 utilizado para el proceso de “SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP.”;*

**Que** en Certificado PAC No. CP-UA-035-2022 de 23 de septiembre de 2022, la Analista 1 de Compras Públicas, Vilma Maritza Pin Pin, certifica que: “el “SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes (...)”;

**Que** mediante memorando No. UA-VA-EC-2022-0193-M de fecha 23 de septiembre de 2022, el Director de la Escuela de Cine Pedro José Cagigal Guayasamin solicita a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas, la resolución de inicio del proceso de Menor Cuantía signado con el número MCS-UA-004-2022 para el “SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”; y

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del art 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en su Reglamento General;

### **RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-004-2022 para el “SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

**Artículo. 2.-** Designar al señor Ernesto Suarez, Analista 3 de operaciones y producción de la escuela de cine, portador de la cédula número 0913741609, como Delegado Técnico responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

**Artículo. 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución de inicio conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo. 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución a la Delegada Técnica con su designación.

**Artículo. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 28 días de septiembre de 2022.

**PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMIN  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**